

PROGRAMA 122A

MODERNIZACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS

1. DESCRIPCIÓN

El objetivo básico es dotar a los Ejércitos del material operativo y de la infraestructura necesaria, que dé respuesta a las necesidades militares de nuestra Defensa.

Este Programa es el resultado de un proceso selectivo de las inversiones a realizar, que conjuga necesidades y previsiones económicas para garantizar la satisfacción de las necesidades más prioritarias presentadas por los Ejércitos, la Armada y el Estado Mayor de la Defensa, imprescindibles para el cumplimiento de sus misiones.

El Secretario de Estado de Defensa, máximo responsable del desarrollo de la política de armamento y material, de infraestructura y de sistemas de información y telecomunicaciones, así como de la política económica, aplica el criterio de “dirección centralizada y ejecución descentralizada” para su puesta en práctica, por lo que ésta se ejecuta a través de los diferentes Servicios Presupuestarios de los Centros Gestores del departamento que son:

- Órgano Central de la Defensa (Estado Mayor de la Defensa; Secretaría de Estado de Defensa).
- Ejército de Tierra.
- Armada.
- Ejército del Aire.
- Organismo Autónomo Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED) que complementa, con sus dotaciones, diversas necesidades del Órgano Central de la Defensa y de los Ejércitos y la Armada.

2. ACTIVIDADES

Los créditos del Programa de Modernización de las Fuerzas Armadas para el presente ejercicio económico se destinan, principalmente, a satisfacer las necesidades

definidas mediante el proceso de Planificación y Programación contenido en la Orden ministerial 60/2015, de 3 de diciembre, por la que se regula el proceso de Planeamiento de la Defensa. Se clasifican en tres grupos de inversiones:

- Inversiones en curso que son aquellas ya iniciadas y en las que ya se invirtieron cantidades y se adquirieron importantes compromisos para años posteriores, tanto en contratos nacionales como extranjeros. Responden a objetivos concretos del Departamento regulados en la Orden Ministerial anteriormente citada.

- Inversiones permanentes que son las destinadas a reponer, fundamentalmente, los necesarios consumos periódicos de municiones y explosivos, renovación del parque de vehículos, material de Intendencia, de Sanidad, comunicaciones e infraestructura.

- Nuevas inversiones imprescindibles para atender a las necesidades prioritarias reflejadas en el objetivo de capacidades militares.

2.1. Órgano Central de la Defensa

El Órgano Central de la Defensa realiza una labor de dirección y coordinación de las adquisiciones realizadas a través del Programa para la Modernización de las Fuerzas Armadas, al ser el Secretario de Estado de Defensa el principal colaborador del Ministro en la preparación, dirección y desarrollo de la política de armamento, material e infraestructura.

Asimismo, integra los proyectos de la Unidad Militar de Emergencias (UME).

Los diferentes organismos que integran el Órgano Central, gestionan directamente determinados proyectos, como a continuación se detalla:

El Estado Mayor de la Defensa se ocupa de los proyectos relacionados con los sistemas conjuntos de Mando y Control, Inteligencia, Telecomunicaciones y Guerra Electrónica, coordinando e integrando, en caso necesario, los de los tres Ejércitos, para obtener la necesaria interoperabilidad y eficacia de conjunto.

La Dirección General de Infraestructura es responsable de llevar a cabo los proyectos de infraestructura derivados de:

- La adaptación de la estructura periférica a las nuevas exigencias del modelo profesional de Fuerzas Armadas.

- Actuaciones en medio ambiente.

- Construcción y concentración de los Centros y Unidades del Órgano Central.

- La infraestructura requerida por la OTAN en territorio español.

La Dirección General de Armamento y Material continúa con la adquisición del sistema de entrenamiento integrado del Ejército del Aire, también se continúa con el programa de modernización de los helicópteros del Ejército de Tierra CH-47 “Chinook”, la adquisición de los Radars Lanza del Sistema de Mando y Control, así como con varios proyectos que se están acometiendo en el marco de la Cooperación Estructurada Permanente en materia de defensa (PESCO) permitiendo a los Estados miembros de la UE el desarrollo conjunto de capacidades de defensa invirtiendo en proyectos compartidos.

En 2022 se iniciará la modernización del Misil Meteor, así como la adquisición del misil Mistral. Asimismo, se prevé finalizar la adquisición de empujadoras para el Submarino S-80.

La Dirección General de Asuntos Económicos que, además de sus competencias específicas, gestiona aquellos proyectos relacionados con la financiación de la infraestructura común de la OTAN, a través del Programa de Inversiones en Seguridad (NSIP).

2.2. Ejército de Tierra

El Ejército de Tierra prosigue la potenciación y modernización de sus unidades.

Entre las inversiones a realizar por el Ejército de Tierra durante este ejercicio económico cabe destacar, como continuación de los proyectos ya iniciados con anterioridad:

- Adquisición de Sanidad de Campaña y material paracaídas.
- Material electrónico diverso
- Realizar y completar diversas obras de infraestructura necesarias para el

Ejército.

2.3. Armada

Con objeto de consolidar una fuerza naval capaz de ejercer el control del mar, la protección del tráfico marítimo y la proyección del poder naval sobre la tierra, es necesario continuar con las inversiones que permitan alcanzar el óptimo objetivo de fuerza.

Del mismo modo que en el resto de los Ejércitos, las inversiones de la Armada en modernización se dirigen fundamentalmente a la continuación de proyectos ya iniciados en años anteriores. Entre éstos cabe destacarse:

- Continuación de adquisición de misiles “NATO Evolved Seasparrow”.
- Potenciación del Arma Aérea, con la modernización de los Aviones AV-8B.
- Reposición de vehículos, munición y equipos de comunicaciones.
- Adquisición de material de Seguridad Interior, y medios de vigilancia.
- Completar diversas obras de infraestructura, necesarias para la Armada.

2.4. Ejército del Aire

Las inversiones en modernización del Ejército del Aire se destinan a continuar proyectos iniciados en años anteriores, que persiguen potenciar a la fuerza y a los sistemas de apoyo a la misma. Entre ellos deben destacarse:

- Reposición de vehículos.
- Reposición armamento individual y colectivo.
- Diversas construcciones en Bases, relacionadas especialmente con la previsible entrada en servicio del helicóptero NH-90 y del Avión no tripulado estratégico-operacional.

2.5. El Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED)

Que asume las funciones, derechos y obligaciones que se establecen en la disposición adicional quincuagésima primera de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, en la Ley 26/1999, de 9 de julio, de medidas de apoyo a la movilidad geográfica de los miembros de las Fuerzas Armadas y en el Real Decreto 1080/2017, de 29 de diciembre, por el que se aprueba su Estatuto.

En el artículo 8 del citado Estatuto se relacionan las funciones del INVIED, entre las que destacan las siguientes:

- La adquisición por compra o por cualquier otro medio admitido en derecho de bienes inmuebles y derechos reales, destinados a la infraestructura y uso por las Fuerzas Armadas, así como de bienes muebles, armamento y material para su uso por aquellas.

- La gestión y enajenación de bienes propios, incluidos los establecidos en la disposición adicional tercera de la Ley 26/1999, de 9 de julio.

- La gestión, explotación, utilización y la enajenación a título oneroso, tanto en el ámbito interno como en el extranjero de los bienes muebles, armamento, material y equipamiento destinados a la Defensa que no siendo de utilidad para el Departamento se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus fines.

- Desarrollar las directrices del Ministerio de Defensa en materia de patrimonio, contribuyendo a la realización de los planes de infraestructura de las Fuerzas Armadas, mediante la ejecución de programas y proyectos de inversión, incluidos aquellos destinados a la mejora de las condiciones de vida del personal militar, en materia de alojamientos, dentro del marco del proceso de profesionalización y modernización de las Fuerzas Armadas.

- La colaboración con las Corporaciones locales y con las Comunidades Autónomas o sus organismos públicos en el planeamiento urbanístico y su coordinación con los planes de infraestructura de las Fuerzas Armadas, pudiendo, en su caso, proponer modificaciones a los planes urbanísticos, y redactar planes parciales, especiales y estudios de detalle, así como la realización de obras de conservación, reparación, urbanización y cualesquiera otras actuaciones necesarias para el cumplimiento de sus fines.

- La contribución con informes técnicos a la elaboración y realización de los planes de infraestructura de las Fuerzas Armadas, así como los informes que le sean requeridos en materia de propiedades del Ministerio de Defensa.

- La utilización y explotación económica y comercial de los bienes afectados al dominio público en los casos contemplados en el artículo 53 del estatuto.

- La ejecución de obras con el presupuesto del organismo para los Cuarteles Generales de los Ejércitos, Órgano Central y demás organismos dependientes del Ministerio de Defensa, de acuerdo con el Plan de Inversiones de organismo, en coordinación con la Dirección General de Infraestructura.

Por otra parte, cabe destacar la ampliación del plazo de vigencia del régimen especial de gestión de los bienes inmuebles que se lleva a cabo desde el INVIED. La Disposición final tercera de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el 2017, en su Disposición final décima recoge, con efectos de 1 de enero de 2018, la modificación de la Disposición adicional séptima de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, que regula el régimen jurídico patrimonial del INVIED, en el que se encuentra la vigencia del régimen especial de gestión

de los bienes inmuebles afectados al Ministerio de Defensa. En su virtud, este régimen especial de gestión establecido en las normas reguladoras del Organismo se establece en quince (15) años desde el 1 de enero de 2018.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. Órgano Central de la Defensa (Miles €)	31.026,34	185.044,19	214.624,25	256.532,94	270.435,76

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
Inversiones en:					
– Misiles y torpedos (Miles €)	3.689,30	12.457,59	0,00	5.260,00	12.097,50
– Aeronaves (Miles €)	6.859,77	57.911,53	95.000,00	81.889,50	75.250,00
– Medios de transporte (Miles €)	222,39	120,14	0,00	0,00	602,07
– Buques (Miles €)	0,00	6.700,00	0,00	2.901,00	2.421,79
– Otro material electrónico (Miles €)	0,00	9.997,16	0,00	7.300,00	0,00
– Sistemas CIS (Miles €)	4.842,77	9.430,65	35.789,99	58.097,49	55.115,59
– Otro material y equipos de apoyo logístico (Miles €)	0,00	10.605,90	10.593,93	11.396,52	598,10
– Infraestructura (Miles €)	7.252,11	69.038,03	54.896,46	58.939,00	80.887,51
– Otras inversiones en equipamiento (Miles €)	8.160,00	8.783,19	18.343,87	30.749,43	43.463,20

OBJETIVO	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
2. Ejército de Tierra <i>(Miles €)</i>	29.698,52	10.971,47	13.582,42	48.798,79	5.075,74

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
Inversiones en:					
– Material de artillería <i>(Miles €)</i>	3.227,33	0,00	0,00	1.000,00	0,00
– Vehículos de transporte terrestre <i>(Miles €)</i>	7.214,41	1.493,74	258,99	0,00	0,00
– Material de ingenieros <i>(Miles €)</i>	2.364,43	0,00	0,00	8.301,80	0,00
– Armamento ligero <i>(Miles €)</i>	4.660,11	0,00	0,00	2.400,00	40,00
– Municiones y explosivos <i>(Miles €)</i>	2.336,41	419,15	0,00	2.000,00	10,00
– Otro material electrónico <i>(Miles €)</i>	0,00	1.099,93	177,22	10.000,00	0,00
– Sistemas CIS <i>(Miles €)</i>	3.330,29	735,27	2.487,64	406,52	1.190,53
– Material apoyo logístico <i>(Miles €)</i>	4.274,54	0,00	195,48	9.298,90	1.726,88
– Infraestructura <i>(Miles €)</i>	800,00	6.923,50	9.863,77	5.527,80	268,07
– Otras inversiones <i>(Miles €)</i>	1.491,00	299,88	599,32	9.863,77	1.840,26

OBJETIVO	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
3. Armada <i>(Miles €)</i>	16.146,90	12.043,57	24.667,95	47.897,96	39.256,33

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
Inversiones en:					
– Misiles y torpedos <i>(Miles €)</i>	1.862,76	980,00	891,67	997,00	5.422,46
– Aeronaves <i>(Miles €)</i>	6.069,98	3.605,32	5.303,53	7.330,00	6.412,26
– Material de Artillería <i>(Miles €)</i>	0,00	0,00	669,93	4.382,83	2.892,38
– Vehículos transporte terrestre <i>(Miles €)</i>	0,00	0,00	2.483,03	4.945,30	4.143,92
– Municiones y explosivos <i>(Miles €)</i>	7.179,09	999,99	0,00	3.250,00	4.446,50
– Buques <i>(Miles €)</i>	140,00	0,00	0,00	0,00	0,00
– Sistemas CIS <i>(Miles €)</i>	0,00	0,00	2.669,73	6.149,94	3.550,78
– Otro material y equipo apoyo logístico <i>(Miles €)</i>	0,00	3.324,88	3.512,29	9.993,13	5.745,45

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
– Infraestructura (Miles €)	895,07	2.357,04	8.132,39	8.132,39	5.153,13
– Otras inversiones (Miles €)	0,00	776,34	1.005,38	2.717,37	1.489,45

OBJETIVO	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
4. Ejército del Aire (Miles €)	1.451,41	13.587,07	11.194,70	38.307,14	12.100,88

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
Inversiones en:					
– Vehículos transporte terrestre (Miles €)	0,00	998,72	371,06	4.921,20	3.000,00
– Armamento ligero (Miles €)	0,00	0,00	0,00	1.161,56	154,61
– Municiones y explosivos (Miles €)	0,00	0,00	0,00	9.000,00	0,00
– Sistemas CIS (Miles €)	650,00	0,00	4.652,21	6.895,00	0,00
– Infraestructura (Miles €)	801,41	12.313,18	5.329,38	0,00	0,00
– Otras inversiones (Miles €)	0,00	275,17	842,05	16.329,38	8.145,60

OBJETIVO	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
5. Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED) (Miles €)	81.400,00	16.190,42	71.451,56	22.000,00	71.407,12

INDICADORES	2020		2021		2022
	Presu- puestado	Ejecución	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
Inversiones en:					
– Obras infraestructura (Miles €)	25.400,00	5.153,91	0,00	0,00	0,00
– Infraestructura, armamento y material para uso de las FAS (Miles €)	56.000,00	11.036,51	71.451,56	22.000,00	71.407,12